



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01118488- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación efectuada por la Sra. Secretaria Gremial de la Asociación de Docentes Universitarios e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba - ADIUC -, relativa a los llamados a selección para la cobertura interina de vacantes en la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el escrito obrante en el orden 2, autoridades de la asociación gremial impugnan los procesos de selección para la cobertura de vacantes en las siguientes áreas: rugby, básquet, natación, hockey y musculación, con fundamento en que se habrían cometido flagrantes irregularidades que tornarían “absolutamente nulo el acto administrativo llevado a cabo”.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77474-E-UNC-DGAJ#SG a orden 14;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la por la Sra. Secretaria Gremial de la Asociación de Docentes Universitarios e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba - ADIUC -, relativa a los llamados a selección para la cobertura interina de vacantes en la Dirección de Deportes, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77474-E-UNC-DGAJ#SG, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recurrente con indicación que, contra la resolución, tiene la posibilidad de interponer un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio ante el H. Consejo Superior, y el plazo de veinte días hábiles que dispone para ello (artículo 84, Decreto N° 1759/72, texto según Decreto N° 695/2024).

ARTÍCULO 3°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría General dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, comuníquese y pase para su

conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.